Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Hordinario

En la muy noble y muy leal ciudad de Cartagena en las casas del ayuntamiento della en ocho dias del mes de agosto de mill y seiscientos y setenta y ocho años se juntaron a cabildo hordinario los señores lizenciado don Manuel Colmo alcalde mayor de la ciudad por su Magestad, don Luis Garcia de Caçeres, don Vicente [illegible], don Juan Andres Perez, don Francisco de [illegible], don Alonso de Lasarte y don Mateo Alcaraz regidores. Acordaron que la ciudad libra [illegible] reales de bellon para los gastos que se causan de la fiesta que se ha de celebrar a Santa Rosolea con su dia en la yglesia parroquial de la ciudad que es el domingo que biene [illegible] para el predicador como para la [illegible] el proximo que biene [illegible] [illegible] que se ha de hazer la fiesta y se de libranza para que el mayordomo de propios los pague [illegible] con la razon del contador.

Celebran [illegible] la fiesta de Santa Rosolea [illegible]

[illegible]

Luis Garcia

Ante mi
Francisco Perez

Hordinario

En la muy noble y muy leal ciudad de Cartagena en las casas del ayuntamiento della en [illegible] dias del mes de [illegible] de mill y seiscientos y setenta y ocho años se juntaron a cabildo hordinario los señores lizenciado don Manuel Colmo alcalde mayor, don Luis Garcia de Caçeres, don Francisco [illegible], don Fernando de Arroyo regidores [illegible]

Provision de [illegible] con [illegible]

[illegible] dixo que bien no [illegible] es la ciudad que a muchos dias que tiene hecho diferentes [illegible] para que el hospital de Santa Ana [illegible] que los pobres asi vezinos como forasteros tengan donde curarse [illegible] conforme [illegible] que padecieren respecto de [illegible] por la falta [illegible] la ciudad [illegible] de toda [illegible] que [illegible] con [illegible] utilidad de [illegible]